

SALLIQUELO, 08 DE NOVIEMBRE DE 2.001.-

CONSIDERANDO:

que tal lo establece el art. 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es facultad del HCD efectuar la aceptación o rechazo de las donaciones ofrecidas a la Municipalidad,

que la presenta donación resulta de interés municipal por ser beneficiosa, a los efectos de poder permitir solucionar problemas de carencia de terrenos para cumplir planes municipales de solidaridad social,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º).- Aceptase la donación ofrecida por los Sres José Hector Beneitez y Gregorio Oscar Fernández, de una fracción de terreno designada catastralmente como Circunscripción II Sección A Manzana 25 Parcela 3 Partida Inmobiliaria 122-000289, respectivamente y partida Municipal nº 203080-0, incorporándose el mencionado inmueble al dominio municipal en los alcances del artículo 2º de la Ley 11.622 y su Decreto Reglamentario.-----

ARTICULO 2º).- Destinase el inmueble recibido en donación a fines de solidaridad social.-----

ARTICULO 3º).- Facultase al Departamento Ejecutivo a expedir el correspondiente certificado de condonación de deuda total del inmueble mencionado en el art. 1º de esta Ordenanza, y a efectuar todos los trámites pertinentes ante los organismos correspondientes a efectos de poder cumplimentar lo normado en la Ley 11.622 y su Decreto Reglamentario nº 4042 que permita incorporar el inmueble donado al dominio municipal.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA Nº 1024/01.-**

*Raul M. Garcia*  
RAUL M. GARCIA  
-SECRETARIO-



*Jorge A. Hernandez*  
JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-